



**ACTA DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA  
No. 012 DEL 2022**

|                    |   |
|--------------------|---|
| ACTA No.           | 001   |
| FECHA              | 30 de septiembre de 2022  |
| HORA               | 11:13 am  |
| LUGAR              | Oficina Administrativa y Financiera   |
| OBJETO DEL PROCESO | ADQUISICIÓN DE ELEMENTO DE ASEO Y PAPELERÍA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ |

**1. Orden de elegibilidad**

| No | NOMBRE PROPONENTE            | IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE | HORA DE ENTREGA | CANTIDAD DE FOLIOS | VALOR DE LA PROPUESTA |
|----|------------------------------|-------------------------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| 1  | Visual Didáctica.Edu SAS     | NIT 901.445.618-1             | 4:00 pm         | 75                 | \$14.941.547,04       |
| 2. | Arles Hernán Sierra Sosa     | C.C. 93.358.391               | 8:00 am         | 33                 | \$19.861.000          |
| 3  | Edna Ruth Mora Pedraza       | C.C. 65.732.857               | 9:00 am         | 11                 | \$19.926.000          |
| 4  | Beatriz Heleana Sarria Rojas | C.C.25.291.071                | 9:50 am         | 8                  | \$19.950.500          |

**2. Precios artificialmente bajos**

En el capítulo 5.4 de la invitación, se menciona el tema de precios artificialmente bajos, afirmando "Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de ofertas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes, cuando a ello hubiere lugar"

Conforme lo expresa la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, "Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector (...) Hay dos explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección"

Dentro del capítulo III en las herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, se afirma "Cuando el total de ofertas analizadas es menor a cinco (5), el Banco Mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas ofertas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal"



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ"  
Aprobado por Resolución N° 001462 de septiembre 17 de 2020  
Registro Educativo N° 131148 NIT: 809005293-9  
Registro DANE 173001010508

En este orden de ideas, siendo el valor estimado del proceso la suma de \$ 19.912.500, se entenderían como propuestas artificialmente bajas las que se encuentren por debajo de \$ 15.930.000

En el capítulo IV de la misma guía indica cual es el procedimiento a utilizar, a saber A. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos en la sección III del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja está encaminada a alterar la competencia en el Proceso de Contratación. B. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación. C. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. D. Decidir si continua con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

Así las cosas y en el entendido que la propuesta presentada por el oferente Visual Didáctica.Edu SAS cuyo valor es \$14.941.547,04, según consta en el folio 5-6 de la propuesta económica, califica como propuesta artificialmente baja, la evaluación se suspende hasta que se surta el proceso de los numerales B C y D del capítulo IV de la guía emitida por Colombia Compra eficiente.

En constancia de lo anterior se firma por quienes intervinieron.

ORIGINAL FIRMADA  
**AMPARO SANCHEZ PERDOMO**  
Docente

ORIGINAL FIRMADA  
**SEBASTIAN MONTEALEGRE SORIANO**  
Estudiante Representante Consejo Directivo

ORIGINAL FIRMADA  
**NORY BEATRIZ MENESES ALDANA**  
Auxiliar Administrativa

ORIGINAL FIRMADA  
**CARMEN ELIZABETH ALONSO ALBARRACIN**  
Secretaria

ORIGINAL FIRMADA  
**LINA MERCEDES VILLADA MURILLO**  
Auxiliar Administrativo